

## **1. Campo de aplicación/general**

(1) Las siguientes condiciones son válidas en todos los contratos formalizados entre el vendedor y nuestra empresa (Bachmann) para las entregas de mercancía. También son válidas en contratos principalmente de índole de compraventa. También se aplican a todas las relaciones comerciales futuras, aunque no se haya acordado expresamente.

(2) Nuestras condiciones de compra se aplican exclusivamente a nuestros contratistas según el art. 310, párr. 1 del Código Civil alemán.

(3) Nuestras condiciones de compra tienen vigencia exclusiva. No admitimos ningún tipo de condición opuesta o diferente a la especificada en nuestras condiciones de compra por parte del vendedor, a no ser que se haya acordado expresamente por escrito. Nuestras condiciones de compra también se aplicarán si aceptamos incondicionalmente la entrega del vendedor a sabiendas de que los términos y condiciones del vendedor entran en conflicto con nuestras condiciones de compra o se desvían de ellas.

(4) Todos los acuerdos adoptados entre el vendedor y nuestra empresa en términos de la ejecución del contrato constan por escrito en el contrato de compra y en las presentes condiciones.

## **2. Ofertas/documentación de oferta/formalización de contrato**

(1) En general, el vendedor está obligado a entregar una oferta con un plazo de 90 días a partir de la fecha de la oferta.

Cualquier otro plazo no será válido, si no ha sido acordado por escrito con Bachmann y/o solicitado expresamente por parte de Bachmann.

(2) Nos reservamos el derecho de propiedad y de autor en todas las imágenes, gráficos, cálculos y cualquier otra documentación. No deberán compartirse con terceros sin el consentimiento expreso por escrito de la empresa. Se utilizarán exclusivamente para la creación de nuestro pedido. Tras tramitar el pedido, deberán devolverse previa solicitud. Deberán ser tratados con confidencialidad por parte de terceros.

(3) Un pedido se considerará asignado en el momento en que se haya redactado por escrito y firmado, a no ser que las partes hayan llegado a un acuerdo acerca del pedido y del encargo en el marco de la tecnología del sistema. Los pedidos realizados verbalmente o por teléfono son vinculantes, siempre y cuando hayan sido confirmados con el envío posterior del pedido por escrito. En casos individuales, son vinculantes los gráficos indicados por nuestra parte con datos de tolerancia incluidos. Con la aceptación del pedido, el vendedor reconoce que se ha informado del tipo de ejecución y del alcance de los servicios mediante la inspección de los planos existentes. No tenemos ningún tipo de responsabilidad por errores de cálculo, escritura o fallos evidentes en la documentación, los gráficos y planificaciones que hayamos presentado.

En este caso, el vendedor está obligado a notificarnos de cualquier error de este tipo de inmediato, de modo que podamos corregir y modificar el pedido. También se aplica en caso de la falta de documentación o gráficos, etc.

Cualquier diferencia de cantidad y calidad con respecto al texto y el contenido de nuestro pedido, así como las modificaciones contractuales posteriores, solo se considerará acordada en caso de que lo hayamos confirmado expresamente por escrito.

### **3. Plazo de entrega**

(1) El plazo de entrega indicado en el pedido es vinculante. Los plazos y fechas de entrega comienzan con la fecha del pedido. La mercancía debe recibirse en el centro de recogida indicado por nuestra empresa dentro del plazo de entrega especificado o en la fecha de entrega. El vendedor está obligado a notificarnos de inmediato por escrito si se produce algún problema o se da cuenta de que el plazo o fecha de entrega no podrá cumplirse. En caso de que se prevean retrasos (no pueden realizarse entregas parciales o totales a tiempo), deberá notificarnos por escrito (indicando el motivo y el retraso previsto con respecto al plazo), para que podamos evitar o limitar posibles daños que puedan producirse y podamos tomar una decisión acerca de la continuidad del contrato.

(2) En caso de que se produzca un retraso en la entrega, tenemos derechos legales al respecto.

(3) Además, tenemos derecho a reclamar una penalización del 0,5% del valor neto del pedido por cada semana iniciada, como máximo el 5% del valor neto del pedido, tras haber enviado la advertencia correspondiente. La penalización prestada se deducirá de una reclamación por daños y perjuicios.

La penalización deberá ser abonada exclusivamente por el vendedor en caso de una conducta imputable.

(4) No estamos obligados a aceptar la mercancía antes de que transcurra el plazo o plazos de entrega.

### **4. Entrega/embalaje/residuos**

(1) La entrega deberá realizarse a domicilio, a no ser que se haya especificado por escrito de otro modo. El vendedor está obligado a asumir todos los gastos y costes de la entrega. Entre ellos, se encuentran los gastos legales y públicos (peaje, etc.), además de los costes de transporte y aceptación y aduanas, aunque no se introduzcan hasta después de la celebración del contrato.

(2) Asumiremos el riesgo con la aceptación por parte de nuestro centro de recepción o por el centro de recepción establecido por nuestra parte.

(3) El embalaje está incluido en el precio. Dado el caso, el vendedor deberá seleccionar el embalaje que hayamos indicado y tener en consideración que la mercancía está protegida de posibles daños por su embalaje.

El vendedor retirará todos los embalajes y contenedores que haya entregado, incluidos los embalajes de transporte, venta y exteriores, así como los medios de transporte.

Asumirá por cuenta propia la recogida de todos los embalajes y medios de transporte de inmediato de nuestras instalaciones o lugares designados por nuestra empresa previa petición. Si el vendedor no cumple con su obligación de recogida en el plazo de 10 días tras la recepción de nuestra petición, nos reservamos el derecho a retirar los envases, embalajes y medios de transporte a cuenta del vendedor.

Por lo demás, se aplican las leyes pertinentes, normativas y directivas, además de la disposición de embalaje vigente.

Las obligaciones descritas previamente están limitadas a todos los residuos contaminantes de la mercancía entregada por el vendedor.

Los residuos a efectos de las presentes disposiciones hacen referencia a todos los desechos, en especial a la normativa de residuos y economía de reciclaje y a las directivas promulgadas al respecto y correspondientes a las Comunidades Europeas.

En el caso de materiales de embalaje puestos a disposición por nuestra empresa, la entrega del material de embalaje se realizará desde nuestro almacén. El riesgo de una posible pérdida del material de embalaje será transferido al vendedor con la entrega y recogida de la mercancía.

(4) En caso de daños en los contenedores, embalajes y otros medios de transporte que deberán ser retirados por el vendedor o de su pérdida, solamente asumiremos la responsabilidad en cuestión si se ha confirmado expresamente su cesión y siempre y cuando los daños o su pérdida hayan sido causados por negligencia grave o dolo en contra de nuestra empresa o de nuestros agentes indirectos.

(5) Por lo tanto, no nos hacemos responsables de una infracción ligeramente negligente de esta insignificante obligación contractual. Deseamos señalar que la limitación de responsabilidad anterior no se aplica en el caso de que los daños en los contenedores, embalajes y otros medios de transporte también impliquen lesiones corporales. En estos casos, solamente asumimos responsabilidad ilimitada conforme a las disposiciones legales correspondientes.

## **5. Seguros**

(1) El vendedor está obligado a contraer un seguro de responsabilidad civil y a mantenerlo, como mínimo hasta que finalice la obligación de garantía. Las sumas garantizadas derivadas del seguro de responsabilidad civil deben ascender, como mínimo, a 5 millones de euros por cada siniestro en caso de daños personales, materiales o financieros, a no ser que se hayan prescrito otras cantidades en el pedido.

(2) Además, podemos solicitar que el vendedor formalice otros seguros, como el seguro de transporte, montaje, garantía, etc., y los conserve durante el periodo de tiempo correspondiente, como mínimo. Nuestra empresa estará coasegurada en los contratos de este tipo de seguros. El tipo y el alcance del seguro se establecen en los pedidos.

(3) No asumimos los costes de un seguro por mercancía, en especial un seguro de expedición.

(4) En los contratos de seguro del vendedor se excluye expresamente el recurso de los aseguradores frente a nosotros. El vendedor debe obligar a sus aseguradores a notificarnos por escrito y de inmediato cualquier modificación de los contratos de seguros que pueda perjudicar a la cobertura que pueda producirse durante el periodo de tiempo acordado.

(5) El vendedor deberá entregarnos un comprobante de cobertura con todos los seguros exigidos, como máximo en el momento de confirmación del pedido. Nos reservamos el derecho de exigir al vendedor que nos informe a intervalos de tiempo razonables sobre la continuidad del seguro y presente la documentación en cuestión.

## **6. Documentación**

El vendedor está obligado a notificar en toda la documentación de envío, albaranes de entrega y embalajes el número de pedido, el número de pieza de Bachmann y la cantidad por unidades de embalaje, además de la fecha de entrega. En caso de que omita algún tipo de información, no asumiremos ningún tipo de responsabilidad en los retrasos de la tramitación.

Deberán adjuntarse a cada envío un ejemplar de cada factura, albarán de entrega y lista de embalaje. Estos documentos deberán incluir obligatoriamente tal y como se indica previamente el número de pedido, la cantidad y unidades, además del peso bruto, neto y, dado el caso, el peso calculado, además del nombre de artículo de nuestro número de pedido y las cantidades restantes en caso de entregas parciales.

## **7. Precios/condiciones de pago**

(1) En caso de que no se haya establecido o acordado expresamente de otro modo, los precios concertados son fijos, a no ser que el vendedor haya reducido en general los precios en cuestión. El vendedor no nos concederá precios y condiciones menos favorables que a otros compradores, en la medida que ofrezcan al vendedor los mismos requisitos o equivalentes en un caso específico.

(2) El IVA impositivo legal no está incluido en el precio.

(3) Los pagos se realizan tras la recepción completa de la mercancía libre de errores o de la prestación completa de un servicio correcto y tras haber recibido la factura. También se aplican las mismas condiciones en entregas parciales. Los retrasos generados debido a facturas incompletas o incorrectas no afectarán a los plazos de descuento ni a reducciones similares en el pago. Solamente tramitaremos facturas en caso de que cumplan con las especificaciones correspondientes de nuestro pedido (núm. de pedido indicado). El vendedor es responsable de todas las consecuencias derivadas del incumplimiento de la presente obligación, a menos que pueda demostrar que no es responsable de ellas.

(4) Contamos con todos los derechos legales de compensación y retención en toda su extensión.

Estamos autorizados a ceder todos los derechos del contrato de compra sin el consentimiento del vendedor. El vendedor no está obligado a ceder a terceros sus exigencias derivadas de la relación contractual sin el consentimiento previo por escrito de nuestra parte.

Los pagos se realizarán exclusivamente al vendedor. Los pagos no implican ningún reconocimiento legal de la entrega o bien, del servicio.

(5) Las condiciones de pago son las siguientes, a no ser que se haya especificado de otro modo:

La condición de pago estándar de Bachmann es de 14 días 3% / 45 días neto.

El pago se realiza el siguiente plazo de pago pendiente con la modalidad de pago elegida por Bachmann.

(6) En caso de que realicemos pagos anticipados/pagos a cuenta/pagos fraccionados, estamos autorizados a abonar las cantidades en cuestión dependiendo de que el vendedor proporcione una garantía en forma de garantía bancaria, etc., por el mismo importe.

## **8. Supervisión/responsabilidad por fallos**

(1) Estamos obligados a comprobar las posibles diferencias de calidad y cantidad en la mercancía dentro de los plazos correspondientes. Se considerará que la reclamación se ha realizado a tiempo si el Vendedor la recibe en un plazo de cinco días laborables, calculados a partir de la recepción de la mercancía o, en el caso de defectos ocultos, a partir de su descubrimiento.

(2) Tendremos derecho a las reclamaciones de garantía legales en su totalidad; en cualquier caso, tendremos derecho a exigir al vendedor, a nuestra discreción, ya sea la subsanación del defecto o la entrega de una nueva mercancía. El derecho a compensación por daños y perjuicios en lugar de la prestación permanece expresamente intacto.

(3) Tendremos derecho a subsanar los fallos nosotros mismos a expensas del vendedor si existe un peligro de demora o una urgencia especial. En estos casos, le indicaremos el fallo al vendedor, para que pueda asegurarse de si el error existe o no.

(4) El plazo de prescripción es de 36 meses, y se calcula después de la transferencia del riesgo.

(5) Las reclamaciones por garantía también cuentan con una diferencia insignificante de las características acordadas y solamente en caso de una infracción insignificante de usabilidad.

(6) Si se observa un defecto material en el plazo de 6 meses desde la transferencia del riesgo, se supondrá que la mercancía ya estaba defectuosa en el momento de la cesión del riesgo, a no ser que esta suposición sea incompatible con el tipo de objeto o defecto.

(7) Nos gustaría advertir que, además de las normativas anteriores, también son decisivos los acuerdos respectivos de garantía de calidad.

## **9. Responsabilidad del vendedor/cobertura/responsabilidad del producto/exención**

(1) Si terceros nos reclaman daños y perjuicios debido a daños en el producto de los que el vendedor es responsable, el vendedor nos indemnizará a primera solicitud por todas las reclamaciones de terceros, incluidos los costes necesarios para evitar tales reclamaciones, si la causa de la reclamación se encuentra dentro del ámbito de control y organización del vendedor.

(2) En el marco de su responsabilidad por casos de daños a efectos del párr. 1, el vendedor está obligado a reintegrar cualquier gasto según los artículos 683, 670 del Código Civil alemán o de los art. 830, 840, 426 del Código Civil alemán, provocados por una retirada de producto realizada por nuestra parte o en este contexto.

(3) En la medida de lo posible y de lo razonable, informaremos al vendedor del contenido y alcance de las medidas de retirada que deben llevarse a cabo y le daremos la oportunidad de tomar medidas. El resto de derechos legales permanecen intactos.

(4) El vendedor está obligado a tener un seguro de responsabilidad civil del producto con una cobertura global de 10 millones de EUR por daños personales/daños materiales. En caso de que tengamos derecho a otras reclamaciones por daños, éstas no se verán afectadas.

## **10. Prohibición y declaración de componentes**

(1) El proveedor está obligado a utilizar exclusivamente materiales que estén en conformidad con las normas y disposiciones de seguridad de vigencia legal, en especial en materiales restringidos, venenosos y peligrosos. Lo mismo se aplica a las disposiciones de protección del medio ambiente y las disposiciones relativas a electricidad y campos electromagnéticos.

La presente obligación abarca todas las directivas nacionales, europeas y mundial de vigencia legal.

## **11. Derechos de protección**

(1) El vendedor reconocerá que no infringirá ningún derecho de terceros en relación con su entrega.

(2) Por consiguiente, en caso de que un tercero nos haga valer sus derechos por este motivo, el vendedor estará obligado a eximirnos de estas obligaciones en el momento en que lo exijamos por escrito por primera vez; no tendremos derecho a celebrar ningún acuerdo con el tercero sin el consentimiento del Vendedor, en particular para llegar a un acuerdo.

(3) La obligación de exención por parte del vendedor afecta a todos los gastos en los que necesariamente incurramos como resultado de o en relación con reclamaciones presentadas por un tercero.

(4) El plazo de prescripción al respecto es de 10 años, y se calcula a partir de la formalización del contrato.

## **12. Reserva de propiedad/exención/herramientas**

(1) Si proporcionamos alguna pieza al vendedor, nos reservamos el derecho de propiedad de la misma. El vendedor asumirá el procesamiento y la reorganización para nuestra empresa. En caso de que la mercancía de reserva sea procesada con otros objetos que no son de nuestra propiedad, adquiriremos la copropiedad por el nuevo objeto en relación con el valor de nuestra mercancía (precio de compra más IVA) con respecto a otros objetos procesados en el momento del procesamiento.

(2) En caso de que la mercancía suministrada por nosotros se mezcle inseparablemente con otras mercancías que no nos pertenezcan, adquiriremos la copropiedad del nuevo objeto en la proporción del valor del objeto sujeto a retención de la titularidad (precio de compra más IVA) con respecto a los otros objetos mezclados en el momento de la mezcla. Si la mezcla se realiza de modo que la mercancía del vendedor sea considerada el artículo principal, se procederá de acuerdo con lo acordado. Es decir, el vendedor nos cederá su copropiedad de forma proporcional y el vendedor conservará la propiedad exclusiva o copropiedad para nuestra empresa.

(3) Nos reservamos el derecho de propiedad de las herramientas. El vendedor está obligado a utilizar las herramienta exclusivamente con fines de fabricación de la mercancía que hayamos solicitado. El vendedor está obligado a realizar todas las inspecciones y mantenimientos necesarios para nuestras herramientas y todas las reparaciones y reacondicionamientos por su propia cuenta. Deberá notificarnos cualquier avería de inmediato. En caso de omitir dicha información de forma intencionada, permanecerán intactos los derechos de compensación por daños y perjuicios.

(4) Mientras las garantías reales que nos corresponden en virtud de los apartados 1 y/o 2 superen en más de un 10% el precio de compra de todas las mercancías de reserva aún no pagadas, estamos obligados a liberar los derechos de protección a nuestra elección, por solicitud del vendedor.

### **13. Confidencialidad**

(1) El vendedor está obligado a conservar de forma estrictamente confidencial todas las imágenes recibidas, gráficos, cálculos y cualquier otro tipo de documentación.

(2) Las terceras partes podrán divulgar dicha documentación solamente con nuestro consentimiento expreso.

(3) La obligación de confidencialidad también sigue siendo vigente tras la finalización del presente contrato. Expirará cuando sean de dominio público los conocimientos de fabricación incluidos en las imágenes cedidas, los gráficos, cálculos y cualquier otro tipo de documentación.

(4) El vendedor está obligado a considerar nuestros pedidos y cualquier otra particularidad técnica y comercial al respecto como secreto comercial.

### **14. Exención de mensajes publicitarios - Responsabilidad**

(1) El vendedor nos eximirá de las reclamaciones que sus clientes hagan valer sobre la base de mensajes publicitarios del vendedor, sus proveedores originales o auxiliares de las personas mencionadas, y que no existirían sin los mensajes publicitarios de este modo ni por esta cantidad.

(2) Esta normativa es válida independientemente de que la publicidad se haya publicado antes o después de la formalización del presente acuerdo.

## **15. Protección de datos**

(1) Por la presente, el vendedor estará de acuerdo con que los datos que le afecten en el marco de la relación comercial serán tramitados y almacenados a nivel informático y serán accesibles para nuestros asociados.

(2) Se aplicará únicamente si los datos en cuestión son necesarios para la tramitación del contrato por nuestra parte. Además, tendremos en consideración las disposiciones del derecho de protección de datos.

## **16. Fuerza mayor**

(1) La guerra, guerra civil, restricciones de exportaciones o de comercio debidas a la modificación de las relaciones políticas, así como las huelgas, cierres patronales, averías de servicio, limitaciones de servicios y cualquier otra situación similar que hagan imposible o poco razonable el cumplimiento del contrato para nosotros, serán consideradas fuerza mayor y nos eximirán de la obligación de aceptación oportuna durante la duración de las mismas.

(2) Estamos obligados a informar al vendedor de inmediato. Tanto el vendedor como nuestra empresa nos comprometemos a adaptar de buena fe las obligaciones correspondientes a las nuevas circunstancias.

## **17. Zona de jurisdicción/lugar de cumplimiento/derecho aplicable/cláusula de salvedad**

(1) Nuestro domicilio social es el lugar de jurisdicción. Sin embargo, también tendremos derecho a demandar al vendedor en el tribunal de su lugar de residencia.

(2) A no ser que se haya especificado de otro modo en el pedido, nuestro domicilio social es el lugar de cumplimiento.

(3) En el marco de la totalidad de la relación comercial con el vendedor, se aplica únicamente el derecho de la República Federal de Alemania. No son vigentes las disposiciones del derecho de compra de la ONU. Por consiguiente, quedan excluidas expresamente las cláusulas sobre la ley aplicable. En particular, se aplica a las cláusulas sobre la ley aplicable en las que se pretende evitar la vigencia del derecho válido a partir del 01-01-02 del Código Civil alemán. También se aplica a la ley vigente a partir del 01-01-02 relativa a la modernización del derecho de obligaciones, además de las condiciones de compra.

(4) En caso de que una disposición del contrato o de que las presentes condiciones no tengan vigencia parcial o total, o no sea aplicable, la vigencia y aplicabilidad del resto de disposiciones del presente contrato y condiciones quedarán intactas. La disposición no vigente o no aplicable debe considerarse sustituida por una disposición vigente y aplicable que más se acerque al propósito económico perseguido por las partes con la disposición ineficaz o inaplicable.